

no ha puesto como base de su enseñanza social el precepto de renunciar á todos los derechos, ni la exigencia de que uno se convierta en pobre, sin derechos, sin defensa. No; no ha hecho más que prescribir un amor personal razonable. El amor de uno mismo es el impulso para toda actividad, lo mismo en el campo de la vida social que en la propia conducta moral interna. El hombre, tal como es, no se deja fácilmente determinar á una actividad, sin ver ó sin buscar en ella una utilidad personal. Ahora bien, el Cristianismo cuenta con los hechos, con la vida real, con el hombre real. De aquí que no exija, de quien debe desplegar su actividad en la sociedad, el sacrificio de un santo. Sin embargo, no abandona por completo al hombre, sino que sabe tener en cuenta, utilizar y ordenar sus naturales inclinaciones.

Esto es lo que da tanta serenidad y solidez á la doctrina social cristiana. No edifica sobre artificiales, ilusorias y sugestivas ideas, sino sobre el hombre real, así sobre su propia persona, como sobre sus peculiares intereses. De aquí que no sea ni egoísta, ni individualista. Porque jamás considera al hombre como autónomo, como mónada aislada, sino como miembro de la comunidad, el cual no ha sido concebido por el Creador más que como un instrumento del que quiere servirse para realizar sus designios referentes á la comunidad, el cual, por consiguiente, queda obligado, por su natural vocación, para con la sociedad y todos sus miembros.

En estas condiciones, podía el Cristianismo afirmar su doctrina de que el amor es por sí mismo el origen y la medida de la caridad. ⁽¹⁾ Desde el punto de vista cristiano, esta doctrina no es en manera alguna peligrosa.

El amor de uno mismo es legítimo, pero, para que no se convierta en egoísmo pernicioso, debe admitir límites, un correctivo, un contrapeso igualmente autorizado; la

(1) Eccl., XIV, 5. Matth., XXII, 39. Luc., X, 27. August., *Doctr. christ.*, 1, 25, 26; *De vera relig.*, 46, 86; *Enchirid.*, 20, 76; *Civ. Dei*, 1, 20. Bernard., *Consid.*, 1, 5, 6. Thom., 2, 2, q. 26, a. 4. Antonin., 4, 6, 3, 8.

caridad. ⁽¹⁾ Mientras el amor que el hombre se profese á sí mismo corra parejas con la caridad, será sin peligro alguno base de toda actividad moral y social. Pero esto sólo tendrá lugar cuando el amor de uno mismo y la caridad obren como partes subordinadas al amor supremo y universal, es decir, al amor y al servicio de Dios. ⁽²⁾ Sin consagración religiosa, el amor personal no tolerará jamás la caridad al lado suyo, como tampoco verá en ella un igual, ni, por consiguiente, estará jamás en estado de servir de base al orden social.

De aquí que sean vanas todas las tentativas de querer reglamentar la cuestión social únicamente por leyes y medidas dictadas desde arriba, ó medidas puramente externas. Este es precisamente el vicio de la mayor parte de los esfuerzos actuales para remediar la situación, y esta es la razón por la cual hemos pronunciado un juicio tan severo contra las legislaciones modernas, las cuales, como médicos superficiales, atacan el mal con paliativos ó corrosivos que lo queman superficialmente, sin penetrar en lo interior, ni llegar á la raíz. Cuando la sangre está enferma, los unguentos sobre la piel no producen efecto alguno; la sangre es lo que debe curarse. Esto mismo ocurre con la cuestión social: no puede resolverse, si no se la ataca interiormente.

No queremos decir con esto que las oraciones y los ayunos basten á hacer desaparecer todos los males de este mundo. Sobre este punto, Mohl ha considerado las cosas muy á la ligera, si ha creído desembarazarse de los ensayos de reforma católica, cuya excelencia no puede negar él mismo, con la observación de que el hombre no vive únicamente de la palabra divina. ⁽³⁾ Esto también lo confesamos nosotros; pero no impide admitir que el hombre y la sociedad no podrían vivir sin la palabra divina, aunque se lograse convertir á las piedras en pan. Así lo ha dicho

(1) Cf. Rossbach, *Geschichte der Gesellschaft*, IV, 293.

(2) V. tomo VI, conf. XXIV, 2, 7, 8.

(3) Mohl, *Staatsrecht, Völkerrecht und Politik*, III, 559 y sig.

la verdad eterna. ⁽¹⁾ Y también ha prometido bendiciones temporales, no sólo al individuo, sino á la sociedad entera que busque seriamente el reino de Dios y su justicia. ⁽²⁾

De aquí que digamos, con la mayor de todas las seguridades con que afirmamos cualquier otro principio de economía política, que la cuestión social, será resuelta el día en que se restablezcan las bases morales del orden social, la misericordia, la justicia, la fidelidad, ⁽³⁾ ó, como se complacía en decir el ilustre Le Play, el día en que los diez mandamientos de la ley de Dios se conviertan en leyes fundamentales de la vida pública, ⁽⁴⁾ el día en que el mundo comprenda la frase de Ruhland, á saber, que el Padrenuestro contiene más sabiduría social que todas las obras de los sabios.

Nadie negará que jamás principio alguno tendrá suficiente estabilidad y solidez para regir todo un mundo, si la religión no constituye su base y su cemento, y si esta base no se establece de acuerdo con la Iglesia.

5. Formación orgánica del orden social.—El principio que acabamos de establecer, esto es, que la sociedad se apoya en una base moral, es decir, que está sometida á los preceptos de la moral natural y cristiana, no debe limitarse á la conducta de los individuos entre sí y con relación á la totalidad, sino que debe aplicarse también á la misma sociedad. Hemos visto anteriormente que, allí donde existen obligaciones morales y jurídicas, debe cumplirlas la sociedad lo mismo que el individuo, si bien el modo de su cumplimiento es diferente.

De aquí se sigue que la forma de la sociedad económica debe disponerse de conformidad con las leyes fundamentales de cualquier otra asociación moral y jurídica humana. Ahora bien, estas leyes son muy sencillas, si exami-

(1) Matth., IV, 4.

(2) Matth., VI, 33.

(3) Matth., XXIII, 23.

(4) Le Play, *L'organisation du travail* (2), 187 y sig., 205 y sig.

namos la sociedad desde el punto de vista del organismo. ⁽¹⁾

Según lo que ya hemos visto, esta idea de organismo comprende tres cosas principales: la unidad del todo, la contextura de las partes y la acción común viviente de todas las partes individuales, obrando las unas para las otras y para el fin del todo. Este triple sentido existe también cuando se habla de una concepción orgánica de la sociedad. Aquí, cada miembro tiene designado su sitio, que no debe abandonar, su deber, al que no debe faltar, y sus límites, que no puede franquear sin perjudicar al conjunto y á sí mismo. Pero cada miembro tiene también asegurado un derecho, al que nadie puede atacar, y menos que nadie, la totalidad.

Conviene insistir especialmente sobre este punto. Hablamos siempre de los derechos del conjunto con relación á sus miembros, pero con demasiada frecuencia nos callamos sobre los deberes que tiene también con relación á ellos. Sin embargo, éstos no son menos importantes que aquéllos. No es posible la unidad, si el cuerpo no se cuida de sus miembros. Si éstos deben siempre hacer sacrificios, sin hallar en aquél seguridad y compensación por los servicios que le hacen, no hay que censurarlos, si buscan su provecho en otra parte. Sólo merece el nombre de sociedad orgánica la que, de tal modo está dispuesta, que todos sus miembros encuentran en ella su derecho.

Sólo en esta hipótesis también, puede asignarse á éstos

(1) Nos detenemos en la expresión *Organismo*. En los tiempos modernos, sabido es que la palabra organismo ha sido sustituida por la expresión *democracia* ó *democracia cristiana*. Se comprende que, en unos, esto haya engendrado desconfianza y resistencia, y, en otros, mala interpretación y abuso. Tras muchas discusiones y repetidas explicaciones de León XIII, se ha esclarecido por fin el concepto. Ahora se entiende generalmente por democracia cristiana aquel orden social en el cual todos encuentran su derecho, según la medida de su *posición jerárquica* en la sociedad, por medio de la organización corporativa de la sociedad y por la representación de intereses. Nada se puede objetar á esta concepción, pues se armoniza por completo con la de organismo. Véase á Toniolo, *Rivista Internazionale*, XIV, 325 y sig.; XV, 79 y sig.; *Arbeiterwohl*, XXI (1901), 41 y sig.; *Soziale Revue von Burg*, I, 110 y sig.; Antoine, *Cours d'économie sociale*, (2), 246 y sig., Millot, *Que faut-il faire pour le peuple?*, 53 y sig.

sus deberes respectivos, ora para con los otros miembros, ora para con la comunidad. En todo organismo, cada uno debe llenar sus funciones particulares de las cuales depende el bien común. Nadie es idéntico á otro. Cada uno tiene sus dones y sus fuerzas particulares. Y esta es precisamente la razón por la cual no pueden prescindir los unos de los otros, ni de la totalidad. Aunque haya diferencias entre ellos, nadie debe despreciar á otro, porque nadie puede prescindir de él, y porque cada uno tiene su importancia especial para los fines del conjunto, siquiera difiera en la medida. ⁽¹⁾

Puédese, pues, hablar lo mismo de la igualdad que de la desigualdad de todos. Son iguales entre sí por la necesidad común del mutuo socorro, y son desiguales en relación con los fines del conjunto, por los diferentes servicios con que favorecen á la sociedad. Son desiguales entre sí por la diversidad de sus fuerzas y bienes, y son iguales para la sociedad, porque ésta tiene necesidad de los servicios de todos.

Lo mejor es, pues, evitar, así la palabra igualdad como la de desigualdad, y decir preferentemente igualdad de derechos, equilibrio. En cuanto al cuerpo de la sociedad, todos, por su persona, como cada clase, están autorizados á formar parte de ella. No son menos necesarias á la prosperidad del conjunto las partes más humildes que las más nobles. Por lo contrario, la más fuerte, no sólo no puede prescindir del conjunto, sino que ni siquiera de los más débiles. Por consiguiente, cada cual debe perseguir, en la ventaja de cada individuo, su propia ventaja. ⁽²⁾ Desde el momento en que crea poder alcanzarla oprimiendo á otro, pierde la conciencia de su lugar en el organismo y de sus obligaciones para con él. ⁽³⁾

6. Restablecimiento de un moderado bienestar ge-

(1) Millot, *Obra citada*, 267 y sig.

(2) I Cor., XII, 5 y sig. Basilius, *Regulæ fus.*, 24.

(3) Pertz, *Leben des Freih. vom Stein*, V, 239 (*Denkschrift über die Adelsverhältnisse*, § 38).

neral y de la clase media.—Si esta concepción del organismo social, desarrollada hasta el presente de un modo general, es justa, y si todos se adhieren á la sociedad, desde luego por motivos de interés propio, es evidente que hay que rechazar el sistema de la llamada prosperidad general, desde el punto de vista moral, jurídico y social. Cuando un cuerpo absorbe toda la savia de sus miembros ó la disuelve, él mismo está enfermo y próximo á la disolución: su salud es la salud de sus partes, su fuerza la fuerza de sus miembros.

La historia de los últimos siglos de Roma, así como la situación social del mundo desde la destrucción del antiguo orden social cristiano, muéstrannos por modo tristísimo que tal es el estado de la sociedad.

Mucha audacia necesitó Renán para citar entre los crímenes principales de que el Cristianismo se hizo culpable con relación al Paganismo la supresión del arte y de la riqueza. ⁽¹⁾ Si el Cristianismo no tiene otra cosa que reprocharse que haber hecho desaparecer del mundo los abusos del arte al servicio de la sensualidad y de la seducción, el mammonismo brutal y su perverso aspecto, la miseria horrible de las masas, puede uno mostrarse orgulloso de él, porque el mismo mundo fácilmente le absolverá de la censura que le dirige Friedländer por haber declarado sagrado é inviolable el derecho del pequeño y del débil, y por impedir al más fuerte perseguir su derecho hasta los últimos límites, sin preocuparse ni de Dios ni de la vida moral. ⁽²⁾

Pero lo que no puede ser más justo es que la concepción social cristiana propúsose desde el principio quebrantar á la plutocracia, y sustituirla por un bienestar modesto igualmente distribuído.

Bajo este concepto, encuéntrase completamente de acuerdo con los espíritus más sabios de todos los pueblos y de todos los tiempos. En la misma antigüedad, vieron muchos hombres, no sólo la verdadera dicha de los individuos, si-

(1) Renan, *Marc-Aurèle*, 598.

(2) Friedländer, *Sittengeschichte Roms* (1), III, 547.

no también de la totalidad, en aquellos casos en que cierta moderación forma la regla general, y en que se evita igualmente el exceso de una miseria aplastante y de un enorme sobrante. ⁽¹⁾ Precisamente en este sentido, acostumbraban á decir nuestros padres: «La vida más feliz ocupa el término medio entre la pobreza y la riqueza». ⁽²⁾ Y así orientaban todas sus leyes sociales de modo tal, que esta condición media predominase en la organización general.

Natural es, pues, que ese espíritu que cree deber combatir al Cristianismo y á todo lo que de él proviene, aunque constituya el honor y la salvación de la humanidad, no deje de atacar este principio. Se nos considera casi como socialistas, cuando nos atrevemos á decir que uno de los primeros deberes que se imponen para la reforma social consiste en la distribución justa y equitativa de los bienes. Esta horrible palabra socialista ha hecho con mucha frecuencia grandes servicios al liberalismo. Desde que León XIII ⁽³⁾ enunció en su Encíclica sobre la cuestión social el principio que acabamos de citar, nadie vacilará ya en servirse de él en los mismos casos. Lección es esta que nos enseñará á temer menos los dogmas que el liberalismo proclama con tanta convicción, así como los anatemas que lanza con tanta facilidad y con tanta fuerza.

Lo repetimos, pues, con la frente muy alta: El estado más próspero de la sociedad es aquél en que hay pocos millonarios, pero millones de hombres que ganan su cotidiano sustento. La prosperidad general consiste en que el mayor número posible se aproveche de algo, y no en que el todo aproveche á algunos. Cuando el mayor número posee únicamente lo que necesita para vivir, verdad es que no hay lujo.—hasta cierto grado puede éste existir, como

(1) Prov., XXX, 8. Thales (ap. Plutarch, *Conviv.*, 7, sap. c. 11. Mullach, *Frag. philos.*, I, 232). Plato, *Phaedrus*, 64, 279, b. Aristot., *Pol.*, 4, 9 (11), 8; 10 (12), 3; 5, 7 (8), 7. Ambros., *Hexaem.*, 6, 8, 53. Basil., *De libr. gentil.*, n. 8. Aegidius a Columna, *Regim. princ.*, 3, 2, 33. Thomas, *Polit.*, 4, l. 10; 5, l. 7.

(2) Sailer, *Weisheit auf der Gasse*, (G. W., 1819, XX, I, 88).

(3) León XIII, *Encycl. De conditione opificum* (Archiv. für Kirchenrecht, 1891, II, 238: aequior partitio bonorum).

ya dijimos—ni el mundo ofrece brillantes magnificencias. Pero el esplendor deslumbrador no es necesario para vivir: basta que la situación sea buena, ó, por lo menos, tolerable. Este es el único punto importante en materia económica. Allí donde la situación se aproxima más á este ideal, tenemos la prueba de que el derecho, la verdad y la equidad reinan en él.

Los admiradores de nuestra situación actual no se atreverán á discutir que el mundo estuvo más ó menos cerca de la realización de este ideal, antes de la aplicación de los principios económicos modernos, tal como impera ahora, en aquel tiempo en que la fuerza de la sociedad radicaba en los miembros medios independientes, en que las clases medias se habían elevado á una prosperidad muy grande. Esto es lo que nos obliga á proclamar con toda confianza este principio fuerte y sólido, sobre el cual basaron nuestros padres su economía: «Una felicidad mediana es lo mejor». ⁽¹⁾

7. La concurrencia universal sólo es posible por la implantación de límites sólidos.—Pero para que una dicha mediana, una posesión y una adquisición suficientes puedan ser obtenidas por el mayor número de hombres posible, la concurrencia debe ser moderada y encerrada en ciertos límites. Ciertamente que no rechazamos ni la libertad ni la concurrencia; por lo contrario, somos de los que piden una libertad general y una concurrencia general, siquiera no nos complazcamos en usar estas expresiones, de las que tantas veces se ha abusado; pero pedimos libertad y concurrencia para todos sin excepción. Sin concurrencia, no es posible la prosperidad social. La concurrencia es inseparable de las luchas de las fuerzas libres. Sin ella, ó debería cesar toda relación, todo progreso y todo cambio, ó los que viven en la necesidad sucumbirían víctimas de la explotación por la especulación y el monopolio.

Pero lo que tiene siempre en actividad á los individuos

(1) Seiler, *Weisheit auf der Gasse* (G. W., 1891, XX, 1, 98); Cf. Koerte, *Sprichw. der Deutschen* (2), 5358 y sig.

y los impulsa á las mutuas relaciones, es la perspectiva de una ganancia probable en armonía con sus esfuerzos. Cuando pronuncia uno la palabra concurrencia, con frecuencia no piensa más que en la lucha, y olvida la ganancia. Pues bien, si cada uno tiene solamente la posibilidad de arrojar á la arena su corto haber y su fuerza, para que el primer advenedizo que esté al acecho se aproveche de todo, esto no es concurrencia. Allí donde cada uno no encuentra la posibilidad de ganar proporcionalmente á la inversión de sus fondos, y no sólo la posibilidad que tiene todo niño de llegar á ser papa ó emperador, sino una posibilidad con la cual pueda contar, allí no hay más que una lotería, ó, lo que todavía es peor, uno de esos juegos de azar de los que se ha dicho: «Es un mal juego, en el cual uno solo ríe y todos los demás lloran». ⁽¹⁾ Pero esto no es concurrencia. Si, pues, la concurrencia debe llegar á ser semejante á la idea que de ella predicán sus panegiristas, es decir, un medio principal para que mejoren de suerte los pobres, de tal modo debe organizarse, que todos puedan participar de ella con la razonable esperanza de obtener buen resultado.

La concurrencia debe, pues, reglamentarse con leyes equitativas, y moderarse con barreras infranqueables. Que el principio del *dejar hacer* no puede serle aplicado, que debe ser limitado por excepciones, precisamente con relación á aquellos que tienen especial interés en admitirlo, y que, en estas cuestiones, los que más ventajas tienen son con mucha frecuencia los menos capaces de emitir un juicio imparcial sobre esta materia, nadie puede negarlo, ni aun los abogados más celosos de la concurrencia general. ⁽²⁾ Con declamaciones huecas contra las violencias de la Edad Media, ⁽³⁾ y las limitaciones feudales; con cómodos y repe-

(1) Düringsfeld, *Sprichw. der german. und rom. Sprachen*, I, 209, Nr. 379.

(2) Stuart Mill, *Principles of political economy*, 5, 11, 8 (Londres, 1869, 575 y sig.).

(3) Cf. Ludwig Stein, *Soziale Frage*, 253-270. Son muy notables sus investigaciones sobre este punto.

tidos llamamientos á las supuestas leyes naturales, que, por sí mismas, todo deben ordenarlo, no se dice nada. En la mayor parte de los casos también, aquellos que siempre tienen en los labios estas palabras tampoco quieren decir nada. Ellos son los últimos en dejar que las leyes naturales reglamenten la concurrencia; pero truenan contra el perjuicio que se hace á la libertad, para que, en su dulce fe en esta última, ó por miedo supersticioso á las leyes de la economía política, los pobres crédulos y los débiles no fijen su atención en ella, persuadidos de que los fuertes y los prudentes sabrán hacer seguir á la naturaleza su curso, por medio de tratados, trust, ligas, sociedades y otros medios por el estilo. ⁽¹⁾

De aquí que debemos insistir cuanto nos sea posible en la limitación de la concurrencia general, en provecho de aquellos que no conocen sus propios intereses, y esto á pesar de la impopularidad que de ello pueda resultar. La libertad absoluta es tan imposible como la igualdad absoluta. Conceder una concurrencia sin límites, significa entregar sin defensa, ó mal armados, á cierta categoría de hombres en manos de adversarios armados hasta los dientes. Á la sociedad no le queda, pues, otro medio que elegir entre la reglamentación legal del uso de fuerzas desiguales, ó el abuso sin freno de la libertad; es decir, dejar que el exceso de poder oprima á los débiles.

Antiguamente, apenas si, en un momento de ceguedad, se arriesgaba nadie á hablar de esto. Si se atrevía uno á pronunciar una palabra contra la libertad de la industria y del comercio y contra las antiguas corporaciones de artes y oficios, burlábanse de él y se le desterraba de la sociedad. Después vióse más claro, porque el corazón está más frío y más vacíos los bolsillos. Cuando ya no da agua una fuente, es precisamente cuando más se la aprecia; cuando se ha lanzado un objeto por la ventana, corre uno á buscarlo

(1) Sobre las monstruosidades de este fenómeno, cf. *Handwörterbuch der Staatswissenschaften*, V, (2), 39 y sig.; VII, 213 y sig. Elster, *obra citada*, II, 732 y sig. *Staatslex. der Görresg.*, III, (2), 392 y sig.